

RESOLUCIÓN No. GAR-04-2019 *Marzo 01 de 2019*

“Por la cual se conceden unas vacaciones a CAROLINA CASTAÑEDA CASTRO”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ- en uso de las facultades que le otorga el literales a) del Art. 14 de la Ley 18 de 1976 y el literal a) del Art. 11 del Decreto 371 de 1982 y El Presidente del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 18 de 1976 y el Decreto 371 de 1982,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante comunicado interno del 01 de marzo de 2019, la funcionaria CAROLINA CASTAÑEDA CASTRO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.178.461 de Bogotá D.C., Secretaria, grado 10 nivel Técnico, de la planta globalizada del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, con aprobación de su jefe inmediato, solicita un período de vacaciones causado del 22 al 27 de marzo de 2019 para disfrutarlas a partir del 22 de marzo de 2019. En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar el disfrute de tres (03) días hábiles de vacaciones del día 22 de marzo de 2019, a la señora CAROLINA CASTAÑEDA CASTRO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.178.461 de Bogotá D.C., Secretaria, grado 10 nivel Técnico, de la planta globalizada del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, por el período servido del 10 de enero de 2018 al 09 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2. Liquidar y pagar las vacaciones del funcionario CAROLINA CASTAÑEDA CASTRO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.178.461 de Bogotá D.C., Secretaria, grado 10 nivel Técnico, en la nómina del mes de marzo de 2019, por valor de \$450.430; de la siguiente forma:

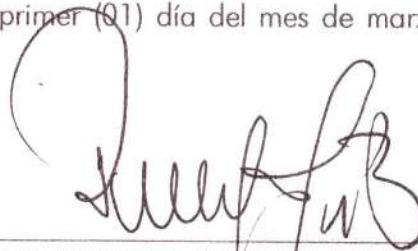
Vacaciones	Prima de vacaciones	Deducción Salud	Deducción Pensión	Deducción F.S.P.	Valor neto vacaciones
\$ 317.204	\$ 158.602	\$ 12.688	\$ 12.688	\$ -	\$ 450.430

ARTÍCULO 3. Encargar de las funciones del cargo de Secretaria Ejecutiva, Grado 22 nivel Profesional, a la servidora NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.861.982 de Bogotá D.C., titular del cargo de Asistente de la Secretaría Ejecutiva nivel Profesional grado 14, durante el tiempo de las vacaciones de la servidora.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).



DARLY STELLA MIRANDA BARBOSA
Secretaria Ejecutiva - Representante Legal